

Caso de refugiadas
colombianas

Violencia sexual y por motivos de género

Joanna Bernie*

Numerosos estudios han documentado las consecuencias negativas del conflicto armado en Colombia: los entre dos y tres millones de desplazados (más de un millón de éstos entre el 2002 y el 2005), las 70. 000 personas, en su mayoría civiles, asesinadas en los últimos 20 años. Igualmente se han documentado los factores que hacen a las mujeres más vulnerables en situaciones de conflicto y desplazamiento. Sin embargo, mientras que la violencia contra las mujeres, particularmente la violencia sexual como práctica común en el contexto del conflicto armado colombiano, ha sido reconocida e investigada ampliamente, hay pocos estudios que aborden en detalle, el nivel de violencia sexual y por motivos de género (VSMG) dirigida a las mujeres colombianas que buscan refugio en Venezuela.

Desde mediados del 2007 el Servicio Jesuita a Refugiados (SJR) condujo una investigación sobre el tema de *la violencia sexual y por motivos de género en las vidas de las mujeres colombianas refugiadas en Venezuela*. La investigación fue realizada en los estados fronterizos de Apure, Táchira y Zulia, en donde, según el ACNUR, se encuentra el 90% de los 8.694 solicitantes de refugio en Venezuela.

Los resultados del estudio revelaron una situación compleja. Las entrevistas mostraron que en la esfera privada la frecuencia e intensidad de la VSMG di-

rigida a la mujer refugiada es alta, especialmente durante los primeros meses después del desplazamiento de Colombia, cuando la existencia del síndrome de estrés post-traumático es mayor.

En la esfera pública, por lo menos en cuanto a la violencia de género –es decir la violencia que está dirigida a la mujer con base en su género– la experiencia de las mujeres refugiadas entrevistadas, por lo general, parece ser más positiva, aunque existe un creciente temor por la situación de inseguridad causada por la presencia de los grupos armados irregulares en territorio venezolano.

EN LA ESFERA PRIVADA

Según la experiencia de Cáritas-San Cristóbal, especialmente durante los primeros seis meses, hasta el año, el nivel de estrés y abuso físico y psicológico dentro de la familia recién desplazada es mucho más elevado: *“Hay niveles mas altos de violencia en familias colombianas no solamente por la violencia que han vivido en Colombia, sino también por su situación económica precaria. ...estrés generado por preocupaciones sobre cómo van a dar de comer a sus hijos, dónde van a vivir, dónde van a trabajar. Cuando llegan tienen múltiples necesidades y hacen falta múltiples respuestas. La falta de respuestas genera una situación de mucho estrés. ...en la soledad de los primeros meses*

muchas veces los padres se liberan con el más próximo; la esposa y los niños.” En este contexto, el 22% de las mujeres entrevistadas manifestaron haber sufrido violencia física y el 30 % violencia psicológica por parte de su pareja.

Los tipos de violencia experimentada por las mujeres refugiadas entrevistadas también incluye la violencia sexual y económica, es decir, el acceso y control de las decisiones económicas y las decisiones sobre el número de hijos deseados, el

ejercicio de la sexualidad y la utilización de anticonceptivos.

La mayoría de las mujeres entrevistadas relatan como *a largo plazo sus relaciones han mejorado desde que llegaron a Venezuela, citando razones como, “dejó de tomar tanto”, “ha esta-*



do más pendiente de la familia,” “trabaja más” o “se ha vuelto religioso.” A pesar de esto, varias de las mujeres (el 17%) entrevistadas relataron como sus relaciones habían empeorado desde que llegaron a Venezuela. En ciertas situaciones, el desplazamiento a Venezuela, más que reforzar las condiciones de marginación de la mujer, puede presentar una oportunidad de empoderamiento económico para ellas, asumiendo nuevos roles de proveedoras de la familia y desarrollando habilidades antes no imaginadas. Esta inversión de roles y responsabilidades puede provocar una sensación de inseguridad y pérdida de identidad en el hombre y generar celos frente al nuevo papel de su esposa. El caso de una mujer solicitante de refugio en El Amparo, Estado Apure, es emblemático de esta situación:

“En Colombia casi no peleamos, estuvimos mucho más unidos. Teníamos una finca allí y la vida del campo era muy diferente. Llegando a Venezuela la situación se volvió difícil ya que él no podía encontrar trabajo. Para mí era mucho más fácil encontrar trabajo lavando y planchando ropa en casas particulares. [Mi esposo] empezó a aburrirse mucho y a emborracharse y empezó a ponerse muy bravo conmigo. A veces es terrible, especialmente cuando se emborracha... tengo ganas de irme de la casa pero uno no lo hace por los niños.”

EN LA ESFERA PÚBLICA

Según las entrevistas, la gran mayoría de las mujeres colombianas que llegan a territorio venezolano huyendo de la violencia en Colombia, encuentra en Venezuela una sociedad acogedora y solidaria que, más que discriminar en contra de ella, le brinda ayuda. Mientras en algunas ocasiones las mujeres son blancos de extorsión u otros actos de abuso de poder por parte de funcionarios de la Guardia Nacional o del Ejército, estos actos representan una expresión más de los altos niveles de corrupción en los organismos del Estado venezolano, que una práctica dirigida únicamente a la población refugiada.

Afortunadamente parece que la práctica de usar la violencia sexual contra las mujeres como arma de guerra en el conflicto armado en Colombia, todavía no ha cruzado la frontera. Sin embargo, la creciente presencia de los grupos armados irregulares (el ELN, las FARC, las FBL y los paramilitares desmovilizados) en territorio venezolano, significa que muchas mujeres viven con miedo. Como comentó una mujer refugiada viviendo en El Amparo, al otro lado del río del pueblo colombiano Arauca, “Aquí es muy peligroso, matan casi igual que en Colombia.” Con la agudización del conflicto colombiano, los grupos irregulares han intensificado sus actividades ilícitas en territorio venezolano: el sicariato, los secuestros, el cobro de

impuesto de guerra (vacunas), los enfrentamientos para control de territorio, el contrabando de gasolina, entre otras actividades ilícitas.

Por lo menos cuatro de las mujeres entrevistadas habían perdido un familiar en Venezuela, por sicariato, sea su esposo o hijo. Incluso han habido casos de reubicación de solicitantes de refugio por amenazas de grupos armados, del sicariato y el reclutamiento forzoso de sus hijos.

Mientras existen casos de comentarios discriminatorios por parte de la población venezolana (tachando a ellas o a su familia de “guerrilleros” por ejemplo) o acoso sexual o agresión física o psicológica en el lugar de trabajo, parece que estos casos son aislados. En el lugar de trabajo las mujeres se quejan mucho más de abusos de sus derechos laborales y de sobreexplotación debido a su situación de vulnerabilidad, principalmente por falta de documentos de identidad que las legalice en el país.

¿LEGISLACIÓN EFECTIVA O PAPEL MOJADO?

La nueva Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que entró en vigor en marzo de 2007, se caracteriza por ser mucho más completa que la anterior *Ley de la Mujer y la Familia* (1998). Mientras la antigua ley contemplaba tan sólo cinco ti-



pos de violencia, la nueva ley establece 20 formas de violencia contra la mujer. Además, extiende las responsabilidades de los varios órganos del Estado para llevar a cabo programas de capacitación, contempla la creación de tribunales especializados en casos de violencia en contra de la mujer y propone varios mecanismos para apoyar a la mujer agredida como asistencia jurídica gratuita, casas de abrigo, entre otras.

Sin embargo, a pesar de las disposiciones progresivas de la nueva ley, existe bastante escepticismo, tanto de su naturaleza como de la falta de voluntad política por parte de las autoridades de cumplir con los compromisos estipulados en dicha ley. Por ejemplo, una de las críticas incluye su marcada tendencia criminalizante y punitiva, lo cual puede hacer que las mujeres no denuncien. Diez meses después de su entrada en vigor, las medidas tomadas han sido limitadas e insuficientes para tratar de forma efectiva la magnitud y la gravedad del problema. Al publicar este artículo ningún tribunal especializado había sido creado y solamente existen las tres casas de abrigo que existían antes de la nueva ley, a pesar de que según ésta, una de cada instancia debe existir en cada uno de los 24 estados en Venezuela para marzo de 2008.

Mientras el proceso de sensibilización parece haber desencadenado un aumento en el nú-

mero de denuncias presentadas por mujeres por actos de violencia, todavía no parece haberse traducido en un aumento del nivel de denuncia en la población refugiada: de las 146 mujeres entrevistadas tan sólo cinco habían acudido a las autoridades locales por razones de violencia intrafamiliar. En ninguna ocasión se han denunciado casos de extorsión por parte de la Guardia Nacional. Esta falta de denuncia, junto con la ineficacia del sistema de justicia venezolano, tiene como consecuencia que la gran mayoría de las violaciones de los derechos de las mujeres solicitantes de refugio, tanto dentro de la familia como en la comunidad, queden en la impunidad. Para poder abordar la vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres refugiadas, es preciso diseñar programas de capacitación y elaborar políticas específicamente dirigidas a ellas.

En el informe producto de la investigación, el SJR propone una serie de recomendaciones dirigidas a las instituciones estatales, organismos internacionales y nacionales de apoyo a la población refugiada para mejorar la situación de las mujeres solicitantes de refugio en Venezuela. Estas recomendaciones incluyen:

- promover programas de sensibilización y capacitación sobre la VSMG, tanto a la población refugiada (mujeres y hombres) como al personal de organizaciones de apoyo a la población refu-

giada y a los funcionarios del Estado

- fortalecer los mecanismos para hacer frente a la VSMG y la coordinación de estos.
- incorporar una perspectiva de género y atención a mujeres víctimas de VSMG, en cada intervención, programa o proyecto dirigido a la población refugiada.
- empoderar a las mujeres y hombres solicitantes de refugio con las herramientas para solucionar sus propios problemas e identificar sus propias soluciones.

Agilizar el proceso de solicitar estatus de refugiado para facilitar la integración en territorio venezolano, la obtención de un trabajo digno y la libertad de movimiento.

*Miembro del Servicio Jesuita a Refugiados-Venezuela